

Sr. Presidente del Instituto médico valenciano.

El indicado Sr. Presidente tuvo á bien convocar personalmente en el propio día al Sr. Director de la comision de vacunacion y al infrascripto Secretario para que en representacion de la Corporacion se hiciera entrega al mencionado Sr. Gobernador de los cristales que el de Albacete exigia; temiendo en consideracion ya el honor y prestigio que en ello recibia este Instituto, ya tambien la importancia que en su dia podria adquirir por tan generosa conducta; al efecto los tres individuos mencionados á las 7 de la noche tuvieron la honra de poner en manos del Sr. Gobernador tres paquetes de cristales de linfa vacuna para el destino mencionado, cabiéndoles la satisfaccion de haber recibido de la expresada autoridad las mas cumplidas gracias y muestras de deferencia. Concluida la entrega de los cristales, el Sr. Presidente invitó á la autoridad civil á que se personase, si lo tenia á bien, en el salon de sesiones en dia propio de vacunacion, á fin de que por sí mismo pudiera apreciar el esmero, con que la digna comision encargada de la propagacion de la vacuna desempeña el cometido que tiene confiado, manifestando el Sr. Gobernador asi lo haria el sábado que sus ocupaciones se lo permitieran.

Esta improvisada comision creyó de su deber efectuarlo cual lo lleva relatado, trasladarlo en acta, y dar de ello conocimiento á la junta general para su aprobacion; asimismo ^{dirigir} el oficio original del Sr. Gobernador á la central de vacunacion, para que en sus actas conste ya el pedido, cuanto la entrega de los tres paquetes de linfa, y sean baja al cargo que de ellos debe hacerse, y asi lo ha efectuado.

Casa del infrascripto Secretario 8 de la noche del 15 de Febrero de 1857.

El Presidente =

D. Manuel Encinas

El Secretario de Gob.^o =

Salvador Herrera

Sres. asistentes. Junta general científica del 28 Febrero de 1857.

Encinas. Presidencia del Dr. Encinas.

Sopez (D. Salvador). Se dió principio con la lectura del acta anterior y de la improvisada de fecha 15 del
Moufort. que cursa, y ambas fueron aprobadas. Seguidamente se procedió á la segunda lectura de
Domingo (D. Casimiro). la propuesta de sbeis presentada á favor de D. Jacinto Martinez Marti, Licenciado en Me-
Garrido. dicina, residente en Cartagena, y despues de la votacion dispuesta por reglamento, que
Savarra. do admitido: asimismo quedó sobre la mesa la propuesta igual efectuada por los Sres.
Coda. Savarra, Mafont y Herrera en favor de D. José Maria Caballero, Profesor en Medici-

Galaguer.
Andreu.
Alafort.
Herrera.

na) y Espirugia: incontinenti el Sr. Secretario de gobierno leyó á la junta la atenta comunicacion, que le dirige desde Constantinopla, su fecha 10 de Octubre del finado año, el digno socio correspondiente de este Instituto Sr. Bartolomé, á la vez que remite la discusion habida en la Sociedad imperial de Medicina de Constantinopla, de la que forma parte, acerca el vífio observado durante los hechos de armas que tuvieron lugar en la guerra de Oriente; la junta la oyó con gusto, y estimó se le dieran las mas expresivas gracias por su recuerdo: tambien se dió conocimiento por el propio Secretario de la comunicacion y envio de la obra que ha publicado el benemérito socio correspondiente D. Fernando Weyler y Larrosa, y cuyo título es: De la perfeccion física y moral del hombre, ó defensa de la vacuna contra los principales cargos que le hace en Francia el Dr. Verde-Delisle, considerándola como causa de la supuesta degeneracion física y moral del hombre: la junta estimó en mucho la galanteria y distincion de tan digno Profesor, y opinó pasarse á la comision de vacunacion para su informe.

Entrándose en la orden del día, el Sr. Presidente dijo: que siendo convocada la junta de este día, para tratar del informe dado por la comision sobre la memoria presentada por el Sr. Castelló, y habiendo él formado parte de la indicada comision, se retiraba de la Presidencia por así disponerlo el artículo 148 del reglamento, el cual á petición suya fué leído por el Sr. Secretario de gobierno, despues de lo cual se retiró en efecto del citado asiento, y fué ocupado por el socio mas antiguo de los presentes que lo era el Sr. Andreu.

Presidencia accidental del Sr. Andreu.

Puesto á discusion el dictamen mencionado, el Sr. Navarra, previa la venia del Sr. Presidente accidental, dijo: que sin ánimo de ofender en lo mas mínimo á la comision que entendió en la confeccion del informe, objeto de la presente sesion, se permitiera hacer algunas reflexiones acerca del mismo: El Sr. Castelló en su luminoso trabajo reduce las causas del suicidio á tres clases en lo que conviene la comision, espondiendo no obstante algunas reflexiones á la tercera, que en su sentir desvirtuan en alguna manera lo establecido en la memoria. La comision atribuye el suicidio á la falta de principios religiosos, debilitando de este modo la idea del autor, el cual dice que en estos casos raros de suicidio hay duda si existe ó no la perturbacion mental, y por esta razon el médico debe inclinar la balanza de su fallo en favor del suicida. Que la comision no habia tenido en cuenta otra circunstancia que debia llamar mucho la atencion, y es, que hay alienista que asegura que el suicidio es una enfermedad como otra cualquiera, con sus causas, diagnóstico, duracion, pronóstico y tratamiento; y que entre aquellas señala como muy principales la falta de principios religiosos y morales, falta que el profesor está obligado á reparar, si desea obtener la curacion del enfermo que se le confia: si es pues, enfermedad, en todos los casos debe concederle la

sepultura eclesiástica al desgraciado suicida: Que en cuanto a la apreciación de la conducta observada por la autoridad eclesiástica, se que hace mérito el Sr. Castellví en la descripción de los actos que tuvieron lugar en un caso de suicidio que relata, la comisión ha resuelto entrar en su examen por fijarse en el dicho de un anónimo, circunstancia que, según su sentir, no es suficiente para tacharlo de inexacto, en atención a las persecuciones que podía haber experimentado su autor, si le hubiera firmado: Que de lo ordenado por el Concilio Pragmático, se deduce debe privarse al suicida de las oraciones que la Iglesia católica ofrece a los que han fallecido en su comunión; pero que no está conforme con lo emitido por la comisión acerca de ser mas aflictiva esta pena, que la privación de la sepultura eclesiástica, pues según dice esta, no solo se le priva de las oraciones de aquella, sino también de las de los fieles: Que no debió entrar la comisión en el terreno canónico abrazado por la memoria a que se hace referencia, pues el mismo S. Jerónimo dice: "que el suicida mas necesita de los auxilios de Hipócrates que de la Iglesia"; y que los médicos son los que deben velar por la salud de los hombres: Que el Instituto ofrecía una contradicción en el informe de la comisión, puesto que en sesiones anteriores había consignado en sus actas ser en todos los casos el suicidio una enagenación mental, conforme con la opinión de Prevre de Roumont; y por último, que la comisión no consignaba en su informe qué destino podía darse a la memoria en cuestión.

El Sr. Lopez D. Salvador, como individuo de la comisión, contestó al Sr. Navarra, diciendo: Que la comisión tiene consignado su voto acerca el mérito de la memoria del Sr. Castellví, pues asegura en su informe que es digna de mucho aprecio en cuanto a la parte médica que encierra; pero que, mirada la parte canónica que abraza, no se atrevió a emitir su dictamen en atención a carecer de conocimientos suficientes para ello: Que a la comisión no se le ha exigido si se debe o no imprimir, pero que no tendría ninguna dificultad en que se hiciera, si la junta general así lo acordaba: Que está conforme en las tres principales causas señaladas por el autor de la precitada memoria como propias para el desarrollo del suicidio; pero que en la tercera era preciso no se abusara de ella, tanto mas cuanto el Sr. Castellví no destruía la opinión corriente en la ciencia, de existir suicidas, no locos: Que la comisión no ha entrado en la calificación de si es o no arreglado a buena ley el privar de sepultura eclesiástica a los suicidas; y que si se la consultase por autoridad competente, no tendría tal vez ninguna dificultad en consignar afirmativo su voto, fundada en la caridad que debe profesar todo católico, mayormente en materias que ofrecen dudas, como la presente: Que la comisión no niega la certeza del

unánime estado, pero que si su certeza se quiere admitir, tan sólo probaria que los hombres abusan de todo, aun de lo mas sagrado: Que tampoco niega que el suicidio sea una enfermedad; y por último, que el Concilio Bragarense no habla mas que de privacion á la Iglesia de sus oraciones; pero no de las de los fieles, y que no se les echaba á un muladar, sino que se les sepultaba en un lugar destinado al efecto contiguo al cementerio, á los que morian fuera de la comunión católica, entre los cuales la Iglesia contaba á los suicidas, que no habian dado señales de enagenacion durante su vida.

El Dr. D. Manuel Encinas dijo: Que al oír los cargos que se hacen á la comision por el Sr. Navarra, usa de la palabra para desvanecerlos, puesto que vé con sentimiento que este Sr. no ha comprendido la posicion en que aquella se hallaba, no teniendo otro camino que el que ha seguido en la confeccion de su informe). Que ante todo aseguraba á la junta que el discurso presentado merece sus elogios por su buen lenguaje, elevacion de estilo, copia de citas y celo humanitario: Que la comision recuerda satisfecha el distinguido nombre del autor, y que aunque el que usa de la palabra no disfruta el honor de conocerle, mas que por el escrito que ha tenido el especial gusto de leer, con todo á la comision consta cuan digno es del aprecio del Instituto el benemérito Castellón, y esto le basta.

Mas para que se vea que en vez de rebajar el mérito que el discurso encierra, ha hecho la comision la justicia que el mismo se merece), suplicaba al Sr. Secretario la lectura del artículo primero del reglamento, que trata sobre el objeto de las discusiones y la proposicion sobre que está basada la memoria.

Leídos ambos puntos, continuó diciendo: Sirvase el Sr. Navarra manifestar, ¿ si la memoria es una monografía del suicidio? ¿ si versa absolutamente sobre ser este un resultado constante de enagenacion mental? ¿ si se ha tratado este punto por su autor de un modo decisivo? ¿ si sus pruebas y conclusiones son terminantes? ¿ si ha reportado la conformidad general como principio?

Muy bien aducido está lo que se lee, y que induce á admitir una mayor escala de probabilidades de alienacion en el suicidio, pero con una lógica ajustada, ¿ se tendrá por terminado este punto de la ciencia? La proposicion sobre que gira la memoria de si es buena la ley que priva de la sepultura eclesiástica á los suicidas, y que aunque parece comprenderlos á todos, no lo es en realidad, no es objeto de cuestion del Instituto, porque se aparta de su terreno, ni esta Corporacion estaria en su derecho, traspasando los límites que el reglamento marca; ni se le ofrece el preguntado por autoridad competente capaz

de reformar una ley que no sea buena, pues en tal caso, hecha consulta, discurriria el Instituto sobre lo que á la ciencia corresponde como cuestion de ciencia. Se inclinaria la comision en tal caso sin duda por un espíritu de compasion hácia los desgraciados suicidas; á que no se les privase del honor de la sepultura que la Iglesia concede á los demas fieles; pero mientras que no se pruebe que todo suicida es un enagenado, no aconsejara la comision al Instituto que entre tan á su arbitrio en la calificacion de la ley. Sin embargo no se crea que la comision ha procedido tímida por ningun pretexto, sino prudente, y no debia hacer menos, en tanto no se pruebe lo contrario que destruya las excepciones asignadas en la ley para determinados casos de suicidio: la comision, pues, no ha rendido mas tributo que el que exige la naturaleza de las cosas que están dentro de su esfera, ni menos ha intentado rebajar las pruebas ni el mérito de la memoria del Sr. Castelló; antes por el contrario, admitida con su proposicion sentada, ha fijado los elogios que sus relevantes dotes literarias verdaderamente merecen, pero se ha desentendido de la calificacion legal, por falta de datos concluyentes y por la prudencia del derecho respectivo.

Despues de rectificar los Sres. Savarra, Lopez D. Salvador, y Encinas, y de que el Sr. Garrido confirmara la opinion de la comision en atencion á la detenida lectura que de la memoria y su dictamen habia hecho, se aprobó por unanimidad la opinion de la comision y su informe.

El Sr. Domingo D. Casimiro preguntó si se imprimiria ó no la memoria, y la junta estimó que se hiciera, cuando ocasion oportuna se presentara.

A propuesta del Sr. Aberrera se nombró individuos de la comision de Estadística y enfermedades reinantes en sustitucion del Sr. Balaguer á D. Francisco de Paula Mata, y de Redaccion en sustitucion del Sr. Hernandez Poggio al Sr. Garrido.

Se levanta la sesion á las 9 y 1/2. Salon del Instituto médico valenciano 28 de Febrero de 1897.

El Presidente occidental.

El Secretario de gobierno =

Antonio Sureda

Salvador Herrera